

GUÍA PARA LA FORMACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE SALVAGUARDA DE MENORES Y ADULTOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

-FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA-

Encargado de la política:	Responsable de la política:	Versión:	Fecha:
Responsable del Proyecto en Fundación Vodafone España	Maria Saturnina Torre	V1.0	23 diciembre 2019

Objetivo:	Ámbito de aplicación y cumplimiento normativo
<p>Esta formación (en adelante, la Formación) tiene por objeto dar cumplimiento a la Política de Salvaguarda en materia de Protección a menores y adultos en situación de vulnerabilidad, trasladada por Vodafone Group Foundation, en aras de asegurar y garantizar la protección de estos colectivos en todas las actividades, colaboraciones y demás participaciones de la Fundación Vodafone España junto a/con otros proveedores o terceros con los que trabaje.</p>	<p>La presente Formación aplica a todas las actividades y colaboraciones de la Fundación Vodafone España y de todos los proveedores y terceros con los que trabaje. El incumplimiento o ausencia de la misma entre o por los empleados puede dar lugar a la retirada de la ayuda, la imposibilidad de llegar a futuros acuerdos con la Fundación o posibles acciones disciplinarias.</p>

Contenidos	
1. Principios de la Formación	2
2. Compromisos de la entidad colaboradora	2
3. Actuaciones no aceptables.....	3
4. Historial del Documento	3

1. Principios de la Formación

Tal y como se recoge en la Política de Salvaguarda de Vodafone Group Foundation (en adelante, la **Política**), la formación en materia de Protección a los menores y adultos en situación de vulnerabilidad (en adelante, **Colectivo**) debe estar enfocada a cómo tratar a cualquier persona menor de 18 años y personas vulnerables con respeto y dignidad y cómo comportarse en una posición de confianza.

En este sentido, la formación que deben recibir todas aquellas personas que participen en actividades en las que se vea involucrada este Colectivo es imprescindible para dar cumplimiento a la normativa en dicha materia, como la Convención sobre los Derechos del Niño, y a la propia Política de referencia, de forma que la Fundación Vodafone España se constituya como una organización segura para la infancia.

La Fundación Vodafone y cualquier persona que trabaje para ésta tienen la responsabilidad de promover y proteger el bienestar de estos beneficiarios en todas las actividades que se lleven a cabo. No toleraremos ninguna conducta de abuso o explotación por parte de los empleados o de cualquier persona involucrada en el desarrollo de nuestros programas.

Cualquier evento o actividad llevada a cabo directamente por la Fundación Vodafone deberá ser evaluado a fin de evitar que pueda afectar a este Colectivo, debiéndose poner en marcha para ello procedimientos de protección adecuados.

Las pautas de la presente Formación aplican únicamente para las actividades y colaboraciones realizadas por Fundación Vodafone España en el ámbito de su actividad profesional y social.

2. Compromisos de la entidad colaboradora

La entidad colaboradora con la Fundación Vodafone España (en adelante, la Entidad Colaboradora) deberá garantizar que todas las personas involucradas en aquellos proyectos promovidos por la Fundación Vodafone España deberán respetar, cumplir y hacer cumplir las siguientes pautas con respecto a los integrantes del Colectivo:

1. Crear espacios y relaciones libres de cualquier tipo de violencia en todos los ámbitos y esferas en los que participen.
2. Respetar sus espacios interpersonales e íntimos.
3. Conocer e identificar las situaciones de riesgo para proteger su integridad física, psíquica y sexual y atenderlas en caso que se hayan vulnerado.
4. Garantizar la privacidad y confidencialidad sobre sus datos personales y de sus familias.
5. Facilitar y potenciar la participación de este Colectivo y establecer canales donde sus integrantes se expresen, incluidas demandas o denuncias.
6. Cualquier fotografía o filmación de beneficiarios vulnerables que formen parte de una actividad de comunicación de los programas de la Fundación Vodafone debe cumplir las directrices que tiene la Fundación Vodafone para fotografías o videos. Cuando sea necesaria la publicación de una imagen o vídeo de beneficiarios, el consentimiento escrito del padre, madre o tutor del menor, éste deberá en todo caso obtenerse y conservarse durante el plazo necesario. Las imágenes y vídeos que se conserven deberán ser almacenadas de forma segura para garantizar que no son compartidas ni usadas para otros propósitos diferentes de aquellos para los que se recabó el consentimiento.
7. Denunciar las acciones que vulneren sus derechos, malas prácticas o comportamientos violentos para facilitar la investigación por parte de Fundación Vodafone España de acuerdo con los procedimientos establecidos.
8. Detectar e informar de cualquier situación de violencia contra este Colectivo. Es una responsabilidad legal y ética comunicar estas situaciones.
9. Evitar actuaciones o comportamientos impropios para la atención, protección y participación infantil.

Por medio de la formalización del acuerdo de colaboración entre la Entidad Colaboradora y la Fundación Vodafone España, la Entidad Colaboradora manifiesta, reconoce y da fe de que todos los empleados y contratados que van a participar en dicha colaboración y que tendrán contacto con este Colectivo han recibido la presente formación. En este sentido, la Entidad Colaboradora emitirá una declaración o certificado confirmando este extremo siempre que la Fundación Vodafone España así se lo solicite.

Asimismo, todos los empleados y contratados involucrados en el desarrollo de los proyectos de la Fundación Vodafone deben estar familiarizados con la Política de Vodafone Group Foundation, la cual se encuentra a disposición

de la Entidad Colaboradora y de sus empleados y contratados en la dirección <https://www.fundacionvodafone.es/conocenos/politica-safeguarding>. Adicionalmente, dicha Política se entregará a la Entidad Colaboradora por medio del acuerdo de colaboración formalizado, para su distribución entre sus colaboradores.

3. Actuaciones no aceptables

Con respecto a las actividades y colaboraciones realizadas con personas integrantes de este Colectivo, no se considerará aceptable ninguna de las siguientes actuaciones ni otras relacionadas que pudieran afectar en sentido negativo al cumplimiento de la Política:

1. Tener comportamientos que produzcan daño en cualquier esfera de la vida de la persona integrante de este Colectivo, como avergonzar, humillar, aislar, estigmatizar, despreciar, degradar y castigar a los niños y las niñas.
2. Estar a solas o alejado, en el ámbito de trabajo/colaboración de cualquiera de los programas desarrollados, con cualquier integrante de este Colectivo, sin justificación profesional, de forma que se eviten las relaciones personales exclusivas y los contactos íntimos.
3. Participar en actividades sexuales, ya sean físicas o virtuales.
4. Tener conductas, actitudes o teorías que inciten al odio, racismo, sexismo u homofobia contra la infancia.
5. Manifestar comportamientos ofensivos, conductas físicas inapropiadas o sexualmente provocadoras en presencia de estos integrantes.
6. Utilizar vehículos privados para trasladarlos.
7. Tolerar o tener comportamientos ilegales o peligrosos con ellos, como por ejemplo consumir sustancias psicoactivas, fumar, beber alcohol, etc.
8. Discriminar, mostrar tratamientos diferenciales o favorecer a algunos, excluyendo a otros.
9. Aceptar comportamientos violentos entre ellos y establecer dinámicas basadas en el desequilibrio de poder.
10. Hacer uso de formas de contacto personal como correo electrónico, teléfonos móviles, y otros, para una finalidad diferente a la de la actividad de Fundación Vodafone España.

4. Historial del Documento

Version	Fecha	Cambios	Other standards affected	Aprobado por
1.0	23/12/19	Redacción inicial		Jaime de Andrés, Patrono responsable del cumplimiento del procedimiento de gobierno y la política de protección del menor y los adultos en situación de vulnerabilidad